

# **Estatutos de la Asociación**

**Artículo 1.-** Se constituye, la asociación JES sin ánimo de lucro con el nombre: "Open Heart", dentro del programa Jóvenes Emprendedores Sociales con las normas que se establecen en los presentes estatutos.

**Artículo 2.-** El domicilio radicará en el centro educativo: Colegio San Vicente de Paúl en C/ Caridad, N° 6. Este mismo será el lugar donde se realizará las actividades y exteriores.

**Artículo 3.-** La asociación JES se constituye el día 03 de diciembre del año 2019, hasta Junio del año 2020 (una vez finalizado el curso escolar).

**Artículo 4.-** La asociación Juvenil tiene el siguientes fin, recaudar dinero para ayudar a que el colegio de Burundi con el que colaboramos puedan crear una peluquería.

**Artículo 5.-** Para el cumplimiento de estos fines se realizarán diferentes actividades dentro y fuera de nuestro centro.

**Artículo 6.-** El todos los miembros de Open Hearts representarán y se responsabilizarán de todas las gestiones de la Asociación.

**Artículo 7.-** La junta directiva está formada por Jairo Díaz (presidente), Carla Varela (secretaria), Santiago Flórez (tesorero).

**Artículo 8.-** Se buscarán fondos para realizar la actividad en colaboración con una ONG llamada "SOS Burundi".

**Artículo 9.-** El tesorero presentará las cuentas cada semana a la asociación.

**Artículo 10.-** Cada socio/a de la asociación hará una aportación inicial de 4,50 €. Esta se devolverá al finalizar la asociación.

**Artículo 11.-** Las obligaciones de cada socio son: asistir a las reuniones de asamblea general, acatar decisiones de manera democrática, aceptar cargos sociales y asumir las responsabilidades, participar en las actividades realizadas por la asociación.

**Artículo 12.-** Los derechos de los miembros serán: participar de forma activa en la cooperativa, ser elector para las decisiones de la asociación, participar con voz y voto en los acuerdos de la asamblea y obtener información sobre cualquier aspecto de la asociativa.

**Artículo 13.-** Cualquier miembro podrá ser expulsado de la Asociación si no cumple, en más de una ocasión, las obligaciones que se le han asignado (Artículo 11). En el caso de que sea un miembro del departamento de contabilidad y hubiera una pérdida o hurto del dinero del cual era responsable, también podrá ser echado. El procedimiento para echar a un miembro sería a través de la formación de una asamblea, en la cual se organizaría una votación a mayoría para decidir el resultado.